

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Dependencia Solicitante: Rectoría
Rubro: Cumplimiento de compromisos laborales
Fecha: 31 de enero 2025

Funcionario responsable del proceso en la dependencia: Jefe Oficina de Talento Humano

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD (OBJETO DEL CONTRATO)

Contratar un Plan Complementario de Salud, para los Servidores Públicos de la Universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dar cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”, en lo que corresponde a la Universidad cubrir y pagar las dos terceras partes (2/3) partes del valor total de un Plan Complementario de Salud que beneficie a Servidores Públicos y su respectivo grupo familiar definido por la Ley.

El Acuerdo Final del pliego de solicitudes para empleados públicos no docentes suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital – SINTRAUD el 7 de junio de 2017, establece en los artículos 9 y 10 unificados, que *“La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se compromete a pagar directamente el plan complementario de salud para los servidores públicos y sus beneficiarios de acuerdo con la Ley...A efectos de cubrir los valores que se requieran para el plan complementario de salud se tendrán en cuenta los porcentajes que se establecen como cotización de manera general, esto es, que las dos terceras partes (2/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud, tanto del cotizante y sus beneficiarios, serán cubiertas por el empleador. El servidor público asumirá la tercera (1/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud del cotizante y sus beneficiarios.”*

Ahora bien, en la Ley Estatutaria en Salud No. 1751 de 2015, no se define una forma única de protección y cubrimiento del derecho fundamental a la salud, que advierta la necesidad de contar con beneficios claramente definidos que puedan ampliarse progresivamente; por lo tanto, no se encuentra en contravía con los planes complementarios en salud contemplados dentro del esquema de aseguramiento en salud, así como lo normado por la Resolución No. 5269 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)”.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

A través de la Ley 1438 de 2011, en su artículo 37, al sustituir el artículo 169 de la Ley 100 de 1993, define los Planes Voluntarios como aquéllos que podrán *“incluir coberturas asistenciales relacionadas con los servicios de salud, serán contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el afiliado o las empresas que lo establezcan con recursos distintos a las cotizaciones obligatorias o el subsidio a la cotización.”* y señala que podrán Planes de atención complementaria del Plan Obligatorio de Salud emitidos por las Entidades Promotoras de Salud, Planes de Medicina Prepagada, de atención prehospitalaria o servicios de ambulancia prepagada, emitidos por entidades de Medicina Prepagada, Pólizas de seguros emitidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera, y Otros planes autorizados por la Superintendencia Financiera y la Superintendencia Nacional de Salud

De igual manera el Gobierno Nacional en el Decreto No. 806 de 1998, en sus Artículos 17, 18, 19, 20 y 23, hoy contenidos en los artículos 2.2.4.1, 2.2.4.2, 2.2.4.3, 2.2.4.4 y 2.2.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y de Protección Social, definió los beneficios adicionales a los cuales se puede acceder dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalando que *“pueden prestarse beneficios adicionales al conjunto de beneficios a que, tienen derecho los afiliados como servicio público esencial en salud, que no corresponde garantizar al Estado bajo los principios de solidaridad y universalidad. Estos beneficios se denominan Planes Voluntarios de Salud y son financiados con cargo exclusivo a los recursos que cancelen los particulares. Estos planes serán ofrecidos por las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las compañías de medicina prepagada y las aseguradoras”*.

El artículo 2.2.4.2 del Decreto 780 de 2016 definió los Planes Adicionales de Salud (PAS), entendiéndose por estos, aquellos conjuntos de beneficios opcionales y voluntarios, financiados con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria. El acceso a estos planes será de la exclusiva responsabilidad de los particulares, como un servicio privado de interés público, cuya prestación no corresponde prestar al Estado, sin perjuicio de las facultades de inspección y vigilancia que le son propias.

Finalmente, el artículo 2.2.4.4 del decreto en cita prevé que *“...los contratos de planes adicionales, sólo podrán celebrarse o renovarse con personas que se encuentren afiliadas al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en calidad de cotizantes o beneficiarios.”*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (marque X si el contrato está vigente)

Objeto	Contrato Vigente		Oportunidad		
	Sí	No	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo Max. de Inicio Nuevo Contrato
Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos y su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD” ...	x		05/11/2023	19/03/2025	19/03/2025

4. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS (La tipología de los riesgos que podrían ser)

La definición y evaluación de posibles riesgos, debe estar a cargo de un auditor médico, debido a la especificidad y complejidad de los servicios a contratar. No obstante, a continuación, se relacionan algunos riesgos posibles que desde lo administrativo se podrían presentar.

4.1. Riesgos imprevisibles:

- Preexistencias no contempladas en la oferta de servicios.
- Tiempos de respuesta ante la negación y/o solución de controversias que se pueden presentar en la asignación y atención de citas y suministro de medicamentos.
- Generación de deudas presuntas y reales que impida la liquidación de los contratos a suscribir.
- Limitaciones en la cobertura médica básica, especializada, supra especializada, integral, adicional y/o preferencial en casos excepcionales, o cualquier otro tipo de virus no tipificado, así como en el suministro de medicamentos para tratar o controlar el o los virus y/o enfermedades conexas o derivadas por el mismo.

4.2. Otros riesgos que se consideran:

- Continuación de tratamientos médicos, odontológicos y psicológicos, entre otros.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

Las condiciones aplicables para efectos de la contratación de los servicios aquí señalados, deben efectuarse bajo la modalidad de Convocatoria Pública, en los términos definidos en la Resolución N° 262 de 2015 ... “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”

I. ANÁLISIS DE OFERTAS

Los servicios adicionales de salud (Planes Complementarios – Medicinas Prepagadas – Pólizas de Salud), en nuestro País son ofertados por la Entidades Promotoras de Salud (EPS), previamente autorizadas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. Dichos planes adicionales, están orientados única y exclusivamente a satisfacer o complementar los servicios no previstos en el Plan Obligatorio de Salud del régimen contributivo, motivo por el cual, las personas al afiliarse a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (PAS), deben estar previamente afiliadas al PBS (antes POS) de dicho régimen.

Así mismo y con el ánimo de dar cumplimiento a los Acuerdos Colectivos, se procedió a realizar los estudios de mercado correspondientes, los cuales se describen a continuación:

TABLA 1: Análisis del Mercado – Oferta

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

EMPRESA PRESTADORA SERVICIO NOMBRE DEL CONTRAO	PC COMPENSAR	PC NUEVA EPS SAS
	ESPECIAL	PAC INTEGRAL
COBERTURA CIUDADES	COBERTURA NACIONAL	08 CIUDADES
EPS NECESARIA PRESTACION SERVICIO	COMPENSAR EPS	NUEVA EPS Y OTRAS EPS (DIFERENTE TARIFA)
ESPECIALIDADES ACCESO DIRECTO	13	16
SEDES PROPIAS	17	NO TIENE/ RED ADSCRITAS (CLINICAS PRIVADAS)
HABITACION INDIVIDUAL	SI	SI
SERVICIOS AMBULATORIOS / HOSPITALARIOS	APLICA/ 1 ACOMPAÑANTE	SI
INSUMOS MEDICOS	PROTESIS / DISPOSITIVOS	DE ACUERDO AL PEROIDO DE CARENANCIA
ENFERMERA DOMICILIARIA	SEGÚN REMISION MEDICA VALIDADA POR COMITÉ MEDICO,PACIENTE DEBE CONTAR CON CUIDADOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNA DE ACUERDO A LA PERTINENCIA MEDICA
ASISTENCIA MEDICA EXTERIOR	COBERTURA CON SEGURO VOLUNTARIO Y PAGO ADICIONAL DE \$16.000 AÑO	SI/ HASTA 60.000 USD-60.000 EUROS Y 120 DIAS
MEDICO PERSONAL/FAMILIAR	SI	SI
RED DE CLINICAS (Ver ampliacion)**	11	10
CONSULTA MEDICA DOMICILIARIA / TELEFONICA	SI /EMI	SI
URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	APLICA 24 HORAS	SI
TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS	BASICA	SI
BONO - VALE 2025 DEDUCIBLE ESPECIALISTA	NO APLICA	SI \$27.100
BONO-VALE DEDUC. IMÁGENES DIAGNOSTICA / LABORAT	NO APLICA	SI \$27.100
BONO -VALE DEDUC. ATENCION DOMICILIARIA	NO APLICA	SI \$27.100
CONSULTA NUTRICION	SI	SI \$27.100
CONSULTA PSIQUIATRIA	SI	SI \$27.100
COPAGOS	NO APLICA	NO APLICA
CUOTAS MODERADORA	NO APLICA	NO APLICA
TRASLADO EN AMBULANCIA	SI	SI
COBERTURA MATERNIDAD	SI	SI
LINEA DE ATENCION EXCLUSIVA	SI, SE ASIGNA UNA (1) PERSONA PARA LA UD	SI
AUTORIZACIONES VIRTUALES	SI /APP /ASISTENTE VIRTUAL LINA /PLATAFORMA DE COMPENSAR, GESTOR DE SERVICIOS	SI/APP/PAGINA WEB/ CALL CENTER /CORREO ELECTRONICO
TARIFA 0 -59 AÑOS / VALOR MES SIN IVA	\$ 189.400	\$ 281.824
TARIFA +60 AÑOS /VALOR MES SIN IVA	\$ 442.700	\$ 791.482
TARIFA 0 -59 AÑOS / VALOR MES	\$ 28.788.800	\$ 42.837.248
TARIFA +60 AÑOS /VALOR MES	\$ 26.562.000	\$ 47.488.920
VALOR APROX 0-59 CONTRATO UNIVERSIDAD	\$ 345.465.600	\$ 514.046.976
VALOR APROX +60 CONTRATO UNIVERSIDAD	\$ 318.744.000	\$ 569.867.040
VALOR CONTRATO	\$ 664.209.600	\$ 1.083.914.016
VALOR IVA CONTRATO	\$ 33.210.480	\$ 54.195.701
VALOR CONTRATO CON IVA INCLUIDO	\$ 697.420.080	\$ 1.138.109.717

RED DE CLINICAS URGENCIAS BOGOTA	
PC COMPENSAR	OTRO
Los Cobos Medical center	No
Clinica Santafe	No
Clinica Shaio	Fundación Abood Shaio
Clinica Marly (Bta/Chia)	No
Clinica Mujer	Clínica De La Mujer SAS
Clinica U de la Sabana	No
Fundacion Cardio Infantil	No
Clinica Santa Fe	No
Pediatrica Fontanar, Chico y Gran Estacion	No
Sedes de Atencion (17)	
Red Hospitalaria EPS (6)	
No	Clínica Nueva

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

No	Clínica Palermo
No	Clínica Inmaculada
No	Clínica Odontológica Leco S.A
No	Fundación Hospital de la Misericordia
No	Mederi
No	Clínica Los Nogales SAS
No	Clínica La Colina

En el desarrollo del estudio previo para la contratación del Plan Complementario de Salud, se remitieron solicitudes vía correo electrónico de cotización a seis (6) entidades prestadoras del servicio, obteniendo respuesta de cinco (5) de ellas. Del total de respuestas recibidas, únicamente dos (2) ofrecieron planes complementarios que cumplen con las condiciones establecidas en la convención colectiva de la universidad. Las tres (3) entidades restantes presentaron propuestas de medicina prepagada y pólizas de seguros, las cuales fueron descartadas del análisis al no ajustarse a los requisitos contractuales definidos. (Ver ofertas Adjuntas: 01. Cotización Portafolio PAC Compensar y 02. Cotización Portafolio PAC Nueva EPS)

CUOTA ESTIMADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE MERCADEO:

Cuota Promedio Mensual / PAS Estimada		IVA 5%	Total Cuota Mensual
< 60	\$ 235.612	\$ 11.781	\$ 247.393
> 60	\$ 617.091	\$ 30.855	\$ 647.946

PLAN DE SALUD PARA TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES	GRUPO ETARIO		VALOR MENSUAL	DETALLADO
				12 MESES
	TO <60 AÑOS	152	\$ 37.603.675	\$ 451.244.102
	PTO >60 AÑOS	60	\$ 38.876.733	\$ 466.520.796
POBLACIÓN TOTAL	212	\$ 76.480.408	\$ 917.764.898	

CUOTA ESTIMADA DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO VALOR CONTRATADO Y OFERTADO

Cuota Promedio Mensual / PAS Estimada		IVA 5%	Total Cuota Mensual
< 60	\$ 151.000	\$ 7.550	\$ 158.550
> 60	\$ 353.000	\$ 17.650	\$ 370.650

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

PLAN DE SALUD PARA TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES	GRUPO ETARIO		VALOR MENSUAL	DETALLADO
				12 MESES
	TO < 60 AÑOS	182	\$ 28.856.100	\$ 346.273.200
	PTO > 60 AÑOS	39	\$ 14.455.350,00	\$ 173.464.200
	POBLACIÓN TOTAL	221	\$ 43.311.450	\$ 519.737.400

CUOTA ESTIMADA DE CONFORMIDAD CON OFERTA 2025, MÁS I.V.A

Cuota Promedio Mensual / PAS Estimada		IVA 5%	Total Cuota Mensual
< 60	\$ 189.400	\$ 9.470	\$ 198.870
> 60	\$ 442.700	\$ 22.135	\$ 464.835

PLAN DE SALUD PARA TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES	GRUPO ETARIO		VALOR MENSUAL	DETALLADO
				12 MESES
	TO < 60 AÑOS	152	\$ 30.228.240	\$ 362.738.880
	PTO > 60 AÑOS	60	\$ 27.890.100	\$ 334.681.200
	POBLACIÓN TOTAL	212	\$ 58.118.340	\$ 697.420.080

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Universidad, contrata anualmente servicios adicionales de salud, bajo la modalidad de Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 03 de 2015 (Estatuto de Contratación Universidad Distrital) y la Resolución N° 262 de 2015, “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”), para la siguiente población estimada:

POBLACIÓN ESTIMADA 2025 – GRUPO ETARIO

Con el fin de establecer el grupo ETARIO que a la fecha se encuentra afiliado al POS y al plan complementario y que puede acceder al beneficio de este contrato por estar actualmente vinculados. Se establece el siguiente grupo etario:

Población Beneficiada*	GRUPO ETARIO	
	TO < 60 AÑOS	152
	PTO > 60 AÑOS	60
	POBLACIÓN TOTAL	212

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**La población beneficiada, se proyectan con base en los trabajadores administrativos y oficiales y los beneficiarios suscritos con COMPENSAR – EPS y PLAN COMPLEMENTARIO, de acuerdo a la precuenta del mes de diciembre 2024*

TABLA 2: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – OFERTA – HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Ítem	Año	N° Contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Requisitos mínimos exigidos contratista
1	2018	CPS-1598	Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos de la universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.	12 meses	\$644'177.520	Señalados en la convocatoria pública N° 011 de 2018
2	2020	CPS-1159	Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos de la universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.	12 meses	\$649.804.680	Señalados en la convocatoria pública N° 004 de 2020
3	2021	CPS-1673	Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos de la universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.	12 meses	\$ 472.492.440	Señalados en la convocatoria pública N° 005 de 2021
4	2022	CPS-1684	Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos de la universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el	12 meses	\$ 496.087.200	Señalados en la convocatoria pública N° 010 de 2022

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

			Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.			
5	2023	CPS-1846	Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos de la universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.	12 meses	\$519.737.400	Señalados en la convocatoria pública N° 010 del 2023

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los valores que a continuación se presentan, resultan del análisis de oferta, el cual, además de contemplar el grupo etario de la población beneficiada y el valor per-cápita del subsidio o beneficio otorgado al Trabajador en el último año / contrato en el marco del Acuerdo Obrero – Patronal de 2015, entre otras, también contempla las cuotas promedio estimadas sobre los precios de los planes ofertados por las diferentes EPS’s, más IVA, precisando, que algunas ofertas superan lo presupuestado para la vigencia fiscal, y otras, se encuentra por debajo del precio de mercado con el que se sugiere, se puede adquirir un Plan Adicional de Salud, que se ajuste a las condiciones mínimas de salud, simultaneidad y preexistencias de los Servidores Públicos no Docentes de la Universidad, junto con las de su grupo familiar.

6.1. El presupuesto para efectuar esta contratación es **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NUEVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETESIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$464.946.720 M/CTE), IVA Incluido**, distribuidos así:

Población Total Aproximada Beneficiaria	Tarifa Estimada Año / Contrato - IVA Incluido			
	Grupo etario	Empleados X Grupo	Valor Mensual	Valor Total
212	Menores de 60 Años	152	\$198.870	\$ 30.228.240
	Mayores de 60 años	60	\$464.835	\$ 27.890.100
	Valor Total Mensual			\$ 58.118.340
Valor Total				\$ 697.420.080
Valor Subsidiado UD				\$ 464.946.720
Valor a Cargo de los Servidores				\$ 232.473.360

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Es necesario precisar, que los valores anteriores se constituyen de la siguiente forma:

Número de Empleados	Tarifa Estimada Año / Contrato - IVA Incluido			
117	Grupo etario	Empleados X Grupo	Valor Mensual	Valor Total
	Menores de 60 Años	69	198.870	\$ 13.722.030
	Mayores de 60 Años	48	464.835	\$ 22.312.080
Valor Total Mensual	\$ 36.034.110			
Valor Total Anual	\$ 432.409.320			
Valor Subsidiado UD	\$ 288.272.880			
Valor a Cargo de los Servidores	\$ 144.136.440			

Número de Beneficiarios Aproximados	Tarifa Estimada Año / Contrato - IVA Incluido			
95	Grupo etario	Empleados X Grupo	Valor Mensual	Valor Total
	Menores de 60 Años	83	\$198.870	\$ 16.506.210
	Mayores de 60 Años	12	\$464.835	\$ 5.578.020
Valor Total Mensual	\$ 22.084.230			
Valor Total	\$ 265.010.760			
Valor Subsidiado UD	\$ 176.673.840			
Valor a Cargo de los Servidores	\$ 88.336.920			

6.2. Valor Estimado Cuotas Plan Adicional de Salud Mensual

	Población total			
	Grupo etario	Empleados X Grupo	Valor Mensual	Valor Total
212	Menores de 60 Años	152	\$198.870	\$ 30.228.240
	Mayores de 60 Años	60	\$464.835	\$ 27.890.100
	TOTAL			\$ 663.705

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

6.3 Valor establecido Plan Anual

Grupo Etario	SP No Docente	UD	CUOTA MENSUAL	TOTAL	
				MES	AÑO
Valor Mensual < 60	\$66.290	\$132.580	\$198.870	\$30.228.240	\$362.738.880
Valor Mensual > 60	\$154.945	\$309.890	\$464.835	\$27.890.100	\$334.681.200
TOTAL	\$221.235	\$442.470	\$663.705	\$58.118.340	\$697.420.080
Valor a Cargo del Servidor	< 60		\$10.076.080	\$232.473.360	
	> 60		\$9.296.700		
	SUB TOTAL		\$19.372.780		
Valor Subsidiado	< 60		\$20.152.160	\$464.946.720	
	> 60		\$18.593.400		
	SUB TOTAL		\$38.745.560		
TOTAL			\$58.118.340	\$697.420.080	

7. MARCO LEGAL

7.2. Norma(s) General (s):

- Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993
- Resolución N° 262 de 2015 ... “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones” ...
- Acuerdo 03 de 2015 ... “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”
- Acuerdo Laboral año 2017 UD – SINTRAUD

7.3 Norma(s) Especifica (s):

- Artículo 48 y 49 de la constitución Política de Colombia, el estado garantiza el acceso a los servicios de salud y regula el conjunto de beneficios a que tiene derecho los afiliados como servicio público esencial, con el propósito de mantener o recuperar su salud y evitar el menoscabo de su capacidad económica derivada de incapacidad temporal por enfermedad y maternidad.
- Decreto 1485 de 1994
- Decreto 806 de 1998
- Artículo 19 del Decreto 806 de 1998 – Planes Adicionales de Salud:
 - 1. Planes de Atención Complementaria en Salud.
 - 2. Planes de medicina Prepagada.
 - 3. Pólizas de salud.
- Decreto 1485 de 1994
- Decreto 806 de 1998
 - Artículo 19 del Decreto 806 de 1998 – Planes Adicionales de Salud:
 - 1. Planes de Atención Complementaria en Salud.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

2. Planes de medicina Prepagada.

3. Pólizas de salud.

- Resolución N° 5521 de 2013, expedida por el Ministerio de la Protección Social (Exclusiones del Plan Obligatorio de Salud – POS).
- Resolución N° 5592 del 24 de diciembre de 2015 y sus respectivos anexos – Nuevo Plan de Beneficios de Salud del Sistema General de Seguridad Social, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Ley Estatutaria del 26 de febrero de 2015. Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y se dictan otras disposiciones.
- Ley estatutaria del 26 de febrero de 2015. Por medio de la cual se garantizan el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2353 del 03 de diciembre de 2015. Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- Decreto 0780 del 06 de mayo de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución N° 046 del 12 de enero de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, con la cual se corrige la Resolución N° 5592 del 24 de diciembre de 2015 y sus respectivos anexos – Nuevo Plan de Beneficios de Salud del Sistema General de Seguridad Social
- Artículos 9 y 10 unificados - Plan Complementario de Salud, acuerdo Laboral año 2017 UD – SINTRAUD.
- Y demás normas complementarias y/o modificatorias.

8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios Adicionales de Salud

8.1 El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de:

Contrato de Prestación de Servicios Adicionales de Salud

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será: Andrea Carolina Hospital Gordillo

Cargo: Jefe Oficina de Talento Humano

Teléfono 323 93 00 Ext 1605 – 1604

Correo electrónico: talentohumanos@udistrital.edu.co

Contacto: Andrea Carolina Hospital Gordillo

Teléfono del contacto: 323 93 00 Ext 1605 – 1604

Correo electrónico del contacto: talentohumanos@udistrital.edu.co

La Jefatura de la Oficina de Talento Humano, en su calidad de supervisora del contrato del Plan Complementario de la Universidad Distrital, informa que la supervisión de dicho contrato se limita a los aspectos administrativos, financieros y jurídicos, de acuerdo con las competencias de esta dependencia. Sin embargo, de requerirse un apoyo médico en el proceso de supervisión, este será solicitado a la Oficina de Bienestar Institucional, en virtud de su conocimiento y experiencia en el ámbito de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

Este mecanismo permitirá una supervisión integral del contrato, asegurando una gestión eficiente y alineada con los intereses de la Universidad.

10. TIPOS DE OFERTAS (marque con X en “Selección” las ofertas que podrían ser): Sujeto a validación y aprobación

Tipo	Descripción	Selección
Totales	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)	X
Parciales	En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado). Recuerde que, si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.	
Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella	
Por precios unitarios	La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio	
Otra	Descríbala:	

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	12
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	4
TOTAL	Meses	16

12. VALOR Y FORMA DE PAGO (marque con X en “Selección” la forma de pago del contrato)

Forma de Pago del Contrato	Selección
Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados	
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados y radique oportuna y correctamente las facturas correspondientes	X
Con anticipo económico	

12.1. Reglamento para su desembolso y manejo:

Pagos mensuales vencidos, aplicables dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios prestados durante el periodo facturado por parte del Supervisor del Contrato.

13. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES (marque con X en “Selección” las garantías y amparos exigibles)

Garantías y Amparos Exigibles	Selección
Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas	X
Póliza de Calidad	X
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	X
Responsabilidad Civil frente a terceros	X

13.1. Justificación de las garantías y amparos exigibles:

Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica o al comité de evaluación, indicar la justificación de las garantías y amparos exigibles

14. CAPACIDAD TÉCNICA – DOCUMENTOS TÉCNICOS

14.1. Certificaciones contractuales Experiencia General

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos con personas jurídicas públicas o privadas, certificaciones de contratos o actas de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

liquidación; los cuales deben haber sido suscritos y como mínimo ejecutados a satisfacción durante los últimos siete (7) años contados retrospectivamente desde el cierre de la convocatoria, cuyo objeto principal incluya la prestación del servicio de un Plan Complementario en Salud

Las relaciones de los contratos se deben relacionar en el Anexo No. 6, y deben encontrarse finalizados a satisfacción o liquidados, en este último caso, cuando el régimen particular lo prevea

La sumatoria de las certificaciones de los contratos, o de los contratos presentados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública

El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación

En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el Anexo No.6

Cuando presente una certificación con más de un contrato el oferente deberá indicar en el anexo a cuál hace referencia.

14.2. Documentos de Registro y Autorización

El proponente debe adjuntar con la propuesta según su naturaleza lo siguiente:

- Copia del Acto Administrativo de autorización de funcionamiento por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Registro y autorización del Plan de Atención Complementaria en Salud por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

El proponente Ganador deberá contar con el registro de cada uno de los profesionales ante la Secretaría de Salud del Distrito Capital, que vayan a realizar intervenciones de cualquier tipo en el marco de la prestación de servicios adicionales en salud.

15. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Universidad, garantizando una selección objetiva que permita asegurar la elección de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias; estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Esta verificación no dará puntaje, pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

Finalmente se otorgará la puntuación a cada una de las ofertas, dados los criterios que a continuación se establecen para los aspectos económicos y los criterios técnicos.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que luego de ser admitido jurídica, financiera y técnicamente (estudio requisitos técnicos) obtenga el mayor puntaje **(MAXIMO 1.000 PUNTOS)** como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación se detalla:

15.1. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTA

La Universidad realizará un análisis comparativo de las OFERTAS ADMITIDAS, es decir, las que hayan obtenidos en los aspectos jurídico, financiero, técnico y de evaluación de las propuestas con la calificación de admisibles y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se hará sobre un total de máximo Mil (1.000) puntos, con base en los siguientes factores

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Menor precio	Menor valor ofertado por la prestación del servicio	250
Vigencia en el tiempo	No de días de cobertura ofrecidos	50
Aspectos adicionales a los requeridos	Mayores servicios a los requeridos 1. Ventanilla única para asignación de citas y entrega de medicamentos. 2. Acceso directo a especialista adicionales a los ofrecidos en el plan 3. Servicio de Ambulancia	150
Aspectos Técnicos	Requerimientos técnicos (mayor número de especialidades y de clínicas)	500
Aspectos cobertura de servicio	Requerimientos de servicio (mayor cobertura de servicio a nivel nacional diferente a Bogotá)	50
TOTAL		1000

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

15.2. EVALUACIÓN DE VIGENCIA EN EL TIEMPO DEL SERVICIO (50 puntos)

La Universidad otorgará puntaje de acuerdo al número de días de cobertura del servicio ofertado, el cual en ningún caso podrá ser menor de 365 días, otorgando el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de días de cobertura. A las demás propuestas se les asignará el puntaje proporcional aplicando regla de tres simples.

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 2, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta y el número de días de cobertura del servicio, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos, así como todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El Anexo No. 2 no es subsanable en ningún caso. La Universidad verificará las operaciones matemáticas contenidas en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta, por lo tanto; la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

15.3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (500 puntos)

La Universidad otorgará puntaje acuerdo con los siguientes criterios

- 1) Cantidad de especialidades, subespecialidades y supraespecialidades ofertadas. Se otorgará el mayor puntaje, equivalente a 250 puntos, a la propuesta que ofrezca la mayor cantidad de especialidades, subespecialidades y supraespecialidades, para la atención de la población beneficiaria del plan complementario objeto de la presente convocatoria. A las demás propuestas se les asignará el puntaje proporcional aplicando regla de tres simples.
- 2) Cantidad de clínicas que hacen parte de la red hospitalaria. Se otorgará el mayor puntaje, equivalente a 250 puntos, a la propuesta que ofrezca la mayor cantidad de especialidades, subespecialidades y supraespecialidades, para la atención de la población beneficiaria del plan complementario objeto de la presente convocatoria. A las demás propuestas se les asignará el puntaje proporcional aplicando regla de tres simples.

Para tal fin, el proponente deberá hacer entrega del listado de las clínicas que hacen parte de su red hospitalaria, indicando el nivel de cada una de ellas

Para tal fin, el proponente deberá hacer entrega del listado de las clínicas que hacen

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

parte de su red hospitalaria, indicando el nivel de cada una de ellas
Para tal fin, el proponente deberá hacer entrega del listado de cada una de las especialidades, subespecialidades y supraespecialidades ofertadas.

15.4. MENOR VALOR OFERTADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (250 puntos)

Se le asignará el mayor puntaje (**250 PUNTOS**) al proponente que oferte el menor valor (IVA incluido).

15.5 EVALUACION COBERTURA DE SERVICIO (50 puntos)

Se asignará un puntaje de 50 puntos al proponente que tenga mayor cobertura de servicio a nivel nacional.

15.6. ASPECTOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS (150 puntos)

Se asignará un puntaje de 150 puntos al proponente que dentro de su oferta presente servicios adicionales como una ventanilla única de atención.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS

ITEM	DETALLE
1	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a acceder a los servicios ofrecidos en la propuesta entregada en el marco de la presente convocatoria de conformidad con lo estipulado en la ley estatutaria de salud, y el Decreto 806 de 1998 incorporado en el Decreto 780 de 2016
2	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a recibir atención médica domiciliaria en el perímetro urbano, de acuerdo con la pertinencia médica.
3	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a recibir atención preferencial en caso de requerir consulta de urgencias o prioritarias.
4	En relación con el pago de cuotas moderadoras, bonos y copagos, el proponente deberá listar los procedimientos que no se encuentran incluidos en el Plan Complementario ni están cubiertos en el Plan de Beneficios de Salud PBS. Así mismo, deberá hacer entrega de las tarifas por concepto de cuotas moderadoras, bonos y copagos a la población beneficiaria de la presente convocatoria.
5	El usuario no realizara pagos de cuotas moderadoras copagos (bonos) por los servicios cubiertos dentro del Plan de Beneficios de Salud PBS y Plan Complementario.
6	La empresa responsable del Plan de Atención Complementaria entregará a cada usuario de manera virtual, dentro de los treinta (30) primeros días de iniciado el contrato una Guía actualizada de servicios, en la cual se incluyan los puntos de atención al servicio de los afiliados y las Instituciones prestadoras de servicios de atención en salud, procedimientos o niveles de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

<p>atención, así como los tiempos máximos de prestación del servicio, según niveles de complejidad donde se pueden demandar servicios de atención en salud en todos los niveles para todo el territorio tanto Distrital como Nacional. En relación con el Directorio médico, se deberán garantizar los mecanismos que permitan acceder de forma inmediata y en tiempo real a la información correspondiente, la cual debe incluir el nombre, especialidad, teléfono y dirección. Las novedades que posteriormente se puedan presentar en la red, serán informadas a los usuarios por los diferentes medios de comunicación que establezca la empresa adjudicataria.</p>

16. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

En este estudio se establecen cuatro índices financieros, cada uno acumulativo, que deben acreditar como mínimo las empresas para participar en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta otros procesos de contratación y la experiencia en los contratos ejecutados por la Universidad, y buscando el equilibrio y beneficio que garanticen la solvencia para la ejecución del contrato sin presentar novedades se establecen los siguientes indicadores mínimos a 31 de 12 del 2023 y su verificación será con el registro único de proponentes.

Se estudiarán y analizarán los REQUISITOS DE FINANCIEROS de los Estudios Previos, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas como ADMISIBLES financieramente las propuestas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos financieros, los cuales deberán venir debidamente soportados en la propuesta acorde a las condiciones establecidas. Los valores de los índices son los siguientes:

- Nivel de endeudamiento
- Capital de Trabajo
- Razón Corriente
- Patrimonio
- Rentabilidad del patrimonio Neto
- Rentabilidad sobre los activos

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	RESULTADO
Endeudamiento \leq 65%	CUMPLE O NO CUMPLE
Capital de Trabajo \geq 50% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
Razón Corriente $>$ 1.2 veces	CUMPLE O NO CUMPLE
Patrimonio \geq 100% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio neto \geq 0.08	CUMPLE O NO CUMPLE
Rentabilidad sobre los activos \geq 0.03	CUMPLE O NO CUMPLE

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

17. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS (marque con X en “Selección” los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso).

Corresponde al Comité de Evaluación, definir e indicar los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso.

Aspectos a Evaluar	Calificación	Selección
Estudio Jurídico	Admisible / No admisible	X
Estudio Financiero	Admisible / No admisible	X
Estudio Técnico	Admisible / No admisible	X
Experiencia general	Admisible / No admisible	X
Experiencia específica	Admisible / No admisible	X
Mayor tiempo de garantía ofertada	Admisible / No admisible	X
Precio	A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación	X
Precio	A menor precio por solución integral (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	Con utilización de media geométrica (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Precio	Con utilización de media aritmética (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Otras formas de evaluar	Señale cuales: TÉCNICO ADICIONAL	X

18. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

Certificaciones Contractuales (marque con X en “Selección” la forma propuesta)		Selección
Tipo de experiencia a solicitar	General	X
	Específica	
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:		
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica:		

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Capacidad de Contratación		Valor
K de contratación general mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	
K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	

Marcas (marque con X en "Selección" la marca)	Selección
Por razones de compatibilidad de bienes y servicios anteriormente comprados para evitar malos funcionamientos	
Por razones de hacer efectiva una garantía, se deba contratar con la marca inicialmente adquirida	
Se presenta la posibilidad de obtener un producto que tenga iguales características técnicas en marcas diferentes. En este caso se deben relacionar un mínimo de marcas con características similares	
Otras Razones. Establezca:	

Nota: si no tiene alguna de las anteriores, no señale.

19. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA–(No aplica)

Nombre del Elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Especificación técnica	Valor Unitario	IVA	Valor Total IVA incluido

Nota: Los valores deberán ajustarse de acuerdo a la necesidad a contratar.

20. OTROS

Observaciones:

- Las necesidades aquí descritas, se proyectan con base en la población beneficiada actual, suscritos con COMPENSAR - Plan Complementario, vinculado como valor más favorable la proyección de tarifa por usuario, para una duración de doce (12) meses. No obstante, dicha necesidad podría estar sujeta a las modificaciones que así se consideren.
- El estudio de mercadeo, fue realizado con el ánimo de establecer o acercarse a una cuota de mercado en lo que corresponde a planes adicionales de salud disponibles en nuestro País con una oferta de servicios que, como se podrá observar en los anexos, es

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

limitada frente a los servicios médicos y odontológicos que se demandan. No obstante, el análisis comparativo deberá efectuarse sobre la evaluación de Plan de Beneficios Adicionales en Salud - Obligatorios y Opcionales requeridos y que deberán ofertar las EPS en el marco de la convocatoria pública correspondiente. Dichos beneficios esperados no se encuentran disponibles propiamente en un sólo plan adicional de salud, motivo por el cual las EPS's que estén interesadas en participar deberán proponer un "plan adicional especial" que será objeto de evaluación.

- Una vez definida la/o las EPS, que garanticen lo acordado en materia de Servicios adicionales de Salud, se sugiere no aplicar afiliaciones masivas a dicho plan y a su vez, validar previamente la afiliación al Plan Obligatorio de salud de todos y cada uno de los servidores Públicos beneficiarios, con su respectivo grupo familiar definido en la Ley; especialmente el señalado en el decreto 2353 de 2015 "Por el cual Unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social En Salud, se crea el sistema de afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud", y en el decreto reglamentario 780 de 2016.
- Respecto a la tercera parte (1/3) que le correspondería pagar al trabajador por el valor mensual que genera su afiliación y la de sus beneficiarios al Plan Adicional de Salud, se hace necesario validar primero su capacidad de endeudamiento para determinar si este puede asumir el costo respectivo y así evitar contratiempos frente al pago de los servicios que se causen mes a mes, así como su autorización expresa para aplicar los descuentos de nómina pertinentes.
- Actualmente, existe servidores públicos no docentes de la universidad que cuentan con una afiliación a un Plan Adicional de Salud con Med Plus, Sanitas, Colsanitas u otras EPS, a quienes no le es conveniente afiliarse a un Plan adicional diferente por cuestiones de preexistencias y coberturas, entre otros, motivo por el cual se sugiere validar la libre escogencia, siempre y cuando el monto de la cobertura que pueda otorgar la Universidad no exceda el valor estimado en los estudios de mercado aquí señalado.


ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO
 Jefe Oficina de Talento Humano

NOMBRE		CARGO	FIRMA
Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	

 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	